

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1207/1232/06/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1206/1231/06/2021 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitar a Junta Directiva Autorización para Utilización de los Fondos Remanentes de años anteriores de los fondos provenientes del componente No. 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: construcción y mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", en los montos que corresponden al porcentaje por Administración de Fondos Externos.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario del segundo desembolso recibido para la Ejecución de la Nota No. 2 del "Convenio Marco Institucional para El Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo", por un monto de US\$500,000.00.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Gestiones realizadas durante el Primer Semestre para la Obtención de Recursos Financieros para fortalecer los Programas de Créditos y Contribuciones, con la finalidad de facilitar el Acceso al Crédito y Subsidio para la Población Objeto de FONAVIPO.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Solicitud de Aprobación de Tasa de Interés Activa para la Colocación de Créditos con el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) durante el periodo del 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	5. Informe de Disponibilidades de Fondos de Mayo de 2021.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	6. Calculo de Tasa de Interés para Rendimiento de los Depósitos en Garantía, para ser Aplicado a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2021.	Oficiosa
Unidad Tecnología de la Información	7. Informe de Cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para La Gestión de la Seguridad de Información NRP-23.	Oficiosa

Unidad de Riesgos	8. Primer Informe del Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para El sistema de la Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24).	Oficiosa
Unidad de Riesgos	9. Informe de Seguimiento al Plan de Solución de la SSF a Junio 2021.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	10. Informe sobre las Acciones Efectuadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO).	Oficiosa
Unidad Jurídica	11. Informe de Riesgo Legal de Procesos Judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.	Oficiosa

ACUERDO No.8821/1207 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", EN LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL PORCENTAJE POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS.

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva, solicitud de autorización para utilización de los fondos remanentes de años anteriores de los fondos provenientes del Componente 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", en los montos que corresponden al porcentaje por Administración de Fondos Externos:

I. ANTECEDENTES.

- a) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 19 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 413, del 20 de octubre de 2016, la Presidencia de la República designó a la Secretaría Técnica y de Planificación, como la institución pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
- b) Que sobre la base de lo previsto en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones, Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno para optimizar los recursos disponibles.
- c) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de

Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema

- d) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 Infraestructura Social y sus tres líneas de acción, las cuales son:

Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.

Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.

Línea Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.

- e) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades
- f) En el mes de agosto 2017, se recibe nota del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, informando que ha notificado al Ministro de Hacienda, la propuesta para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00) y que estos recursos se integren dentro del presupuesto 2018.
- g) En el mes de febrero 2018, se recibió de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles.
- h) Con fecha 17 de julio de 2018, se recibió nota Referencia SETEPLAN-DGCPS-0102-5/2018, de parte de la Secretaría Técnica y de Planificación, donde se nos notificó que el Ministerio de Hacienda tiene conocimiento sobre la propuesta de distribución de recursos FOCAP-PAPSES, para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio 2019 la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00), los cuales fueron incorporados en el Presupuesto 2019.
- i) Con fecha 19 de julio 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de US\$500,000.00 dólares, para financiar el componente de Infraestructura Social de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza.

- j) Con fecha 16 de agosto 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de US\$1,000,000.00, completando el monto total de US\$1,500,000.00.
- k) En Acuerdo No. 8041/1068 de Sesión de Junta Directiva de FONAVIPO No. JD 1068/1093/08/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, quedó establecido el Acuerdo No. 5, que dice: "Autorizar a la Administración, el cobro del 7% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos.
- l) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
 - 1. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
 - 2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
 - 3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda
- m) Con fecha 13 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)
- n) Con fecha 15 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), completando con esta cantidad, UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00)
- o) En sesión de fecha 29 de enero de 2020, por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 8360/1134, se autoriza el refuerzo presupuestario de la cantidad arriba mencionada.
- p) La Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, han identificado montos remanentes del Presupuesto 2020 que no fueron ejecutados.

Estos fondos corresponden al porcentaje recibido en concepto de Administración de Fondos Externos mencionados en el literal k) y ascienden a:

US \$45,994.13, que corresponden a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial

US \$630.16, que corresponden a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social

- q) El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para 2021 para el FEC, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera del FEC, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos, que corresponden a los gastos

operativos y administrativos, para el funcionamiento del Fondo y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y el FEC.

- r) El porcentaje recibido en concepto de Administración de fondos externos, en cumplimiento al Acuerdo No.8041/1068 de fecha 30 de agosto de 2018, debe utilizarse para compensar gastos operativos y administrativos.
- s) El Fondo Especial de Contribuciones debe cubrir todos los gastos que genera su funcionamiento; siendo estos gastos: gastos operativos y administrativos directos, así como también para cubrir los egresos, definidos en la **Política y Metodología de Reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones**; ya que el porcentaje que resulta del análisis de esta política, determina el monto que debe reconocer el FEC a FONAVIPO, para cubrir costos de funcionamiento; por lo que enmarcados en los argumentos señalados, se considera oportuno se utilicen los fondos recibidos en concepto de Reconocimiento de Administración de Fondos Externos para financiar el Presupuesto aprobado para 2021, en la debida proporción al monto ingresado, que corresponden al 13% del gasto de FONAVIPO.
- t) El Fondo Especial de Contribuciones necesita ser alimentado financieramente, para poder llevar a cabo, todas las actividades que involucra su funcionamiento, ya que las gestiones que realiza, son un aporte importante para el desarrollo del Programa de Contribuciones.

II. DESARROLLO

Bajo este contexto, luego de revisar la información remitida por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la información de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, ambos datos conciliados previamente con la Unidad de Presupuestos, es necesario solicitar a Junta Directiva autorización para utilización de los fondos remanentes de años anteriores, que totalizan **US\$45,994.13, que corresponden a la Unidad de Gestión de activos del Fondo Especial y US\$630.16, que corresponden a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social**, para que sean utilizados de la siguiente manera:

UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL

La utilización del valor **US\$45,994.13** para financiar el Presupuesto aprobado para el FEC Año 2021.

La utilización de los fondos transferidos bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto 2021 y se cubran los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para el mismo fin; por lo que, se considera que es factible su utilización, ya que contribuyen a la ejecución de todas las actividades necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Contribuciones y del Fondo Especial de Contribuciones.

UNIDAD DE CONTRIBUCIONES Y GESTIÓN SOCIAL

De acuerdo a la distribución enviada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, se proyecta su utilización para cubrir viáticos del personal que apoya en la ejecución del Componente 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"

III. MARCO NORMATIVO

Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la utilización de los fondos remanentes de años anteriores de los fondos provenientes del Componente 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", en lo que respecta al porcentaje que le corresponde al FEC, que asciende a la cantidad de **US\$45,994.13**, para financiar el Presupuesto aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones para el año 2021.
2. Autorizar la utilización de los fondos remanentes de años anteriores de los fondos provenientes del Componente 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", en lo que respecta al porcentaje que le corresponde a FONAVIPO, que asciende a la cantidad de **US\$630.16**, para cubrir viáticos del personal que apoya en la ejecución.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la utilización de los fondos remanentes de años anteriores de los fondos provenientes del Componente 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de**

la Pobreza "Familias Sostenibles", en lo que respecta al porcentaje que le corresponde al FEC, que asciende a la cantidad de US\$45,994.13, para financiar el Presupuesto aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones para el año 2021.

2. Autorizar la utilización de los fondos remanentes de años anteriores de los fondos provenientes del Componente 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", en lo que respecta al porcentaje que le corresponde a FONAVIPO, que asciende a la cantidad de US\$630.16, para cubrir viáticos del personal que apoya en la ejecución.

ACUERDO No. 8822/1207 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva, Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario del segundo desembolso recibido para la ejecución de la Nota No. 2 del "Convenio Marco Institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo", por un monto de US\$500,000.00

I. ANTECEDENTES:

- a) Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) El 30 y 31 de mayo de 2020, El Salvador fue afectado por la ocurrencia de la Tormenta Tropical Amanda y el 6 de junio de 2020 por la Tormenta Tropical Cristóbal, las que dejaron la pérdida de vidas humanas y destrucción de viviendas en varios sitios del país.
- c) El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por medio de ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, que contiene el REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; estableció las funciones que corresponden a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo.

- d) Que la mencionada Dirección, evalúa periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en la infraestructura pública competencia del Ministerio, identifica y elabora mapas de vulnerabilidad y de riesgo; participando como enlace interinstitucional en temas relacionados con el cambio climático y la gestión preventiva del riesgo.
- e) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene por objeto fundamental, facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, una solución a su problema de vivienda; así como administrar el Programa de Contribuciones para Vivienda, para otorgar a aquellas familias elegibles un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo, dentro de sus facultades está la de recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir toda clase de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.
- f) En atención a las comunidades afectadas y como una prioridad para la Administración Pública, es que se ha realizado articulación de trabajo interinstitucional para garantizar la optimización de los recursos en general con las atribuciones que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, al Ministerio de Vivienda como encargado de ejecutar acciones de rectoría en los temas relativos a la vivienda y desarrollo urbano; además el numeral 7 del Artículo 45- D, del citado Reglamento, confiere a dicha cartera de Estado la competencia de planificar y coordinar el desarrollo local de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.
- g) Con fecha 10 de diciembre de 2020 se firmó el "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**", suscrito por las tres instituciones: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, donde se describen las generalidades del convenio.
- h) En la misma fecha, se suscribió por representantes de las mismas tres instituciones, la **NOTA 1 CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**, donde se establecen las particularidades de la ejecución del **Primer proyecto denominado: "REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO DE LA COMUNIDAD NUEVO ISRAEL, FASE I."**; para el cual los fondos transferidos para su ejecución corresponden a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.
- i) El Sr. Ministro de Obras Públicas y Transporte según nota Ref. DMOP-COEMOPT 0222/12/03/2021, envió el Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2 indicando que se han identificado 155 familias distribuidas en las comunidades: El Bambular, El Bambú 2 y Brisas de Candelaria del Municipio de San Salvador; Las Flores y La Bendición del Municipio de Santa Tecla;

Altamira y Atonal del Municipio de Soyapango, Moreno y La Ermita del Municipio de Apopa y Lotificación El Carmen de San Marcos; este plan es por un monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00), que serán utilizados para dar una solución habitacional a las familias. De acuerdo al Plan estructurado, la inversión estimada se ha dividido en dos partes:

1. Reasentamiento en solución habitacional, incluye gastos de escrituración, trámites de ley, conexión de agua potable y conexión eléctrica, por un monto total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)
 2. Y la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,400.00), para alquiler por 6 meses para las familias albergadas en escuelas. Este monto será administrado por el Ministerio de Gobernación.
- j) Que la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en Acta Número Cuatro, de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, acordó avalar el proyecto de prevención presentado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte denominado "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2", por un monto de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,042,400.00), para financiar la implementación de conformidad al contenido del proyecto presentado.
- k) La Nota 2 que se suscribió, hace referencia a la carta Ref.: MV-UHAH-067/11-03-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, a través de la cual el Ing. José David Cañas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico, Ad-Honorem del Ministerio de Vivienda, traslada el Informe de Reasentamiento de Familias en Riesgo al ingeniero Miguel Ángel Martínez, Coordinador de la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; el cual constituirá Anexo de la Nota 2 del Convenio Marco.
- l) Se ha recibido nota por parte del Ministerio de Vivienda, Referencia No. MV/UHAH/091-20-04-2021, de fecha 20 de abril de 2021, suscrita por el Jefe de Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos y Director Técnico Ad Honorem del Ministerio de Vivienda, donde se remiten:
- a. Acta No. 4 de Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres
 - b. Proyecto Plan de Reasentamiento de familias en riesgo, Departamento de San Salvador, Etapa 2.

- m) Que en Acuerdo No. 8757/1196 de la Sesión de Junta Directiva No. 1196/1221/04/2021 del 21 de abril de 2021, se aprobó:
- a. Autorizar la suscripción de la Nota No.2 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", bajo los términos y condiciones presentadas
 - b. Autorizar al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que los suscriba la Nota No.2 al "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"
- n) Que en fecha 21 de abril de 2021, se recibió cheque a favor de FONAVIPO, por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), como monto inicial para ejecutar el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**
- o) Que en Acuerdo No. 8758/1197 de la Sesión de Junta Directiva No. 1197/1222/04/2021 del 22 de abril de 2021, se aprobó:
- a. Autorizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos del primer desembolso recibido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) para la ejecución de los fondos para la entrega del primer grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

- p) Que en fecha 28 de junio de 2021, la Unidad de Tesorería informó que el día 25 de junio de 2021 se recibió transferencia a favor de FONAVIPO, por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), en concepto de segundo desembolso para ejecutar el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del

“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”. Con este desembolso suma la cantidad de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).**

II. DESARROLLO:

De acuerdo a la Nota No. 2 y a los montos aprobados para la ejecución del “PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2”, para la entrega de contribuciones para el reasentamiento en solución habitacional, incluyendo gastos de escrituración, trámites de ley, conexión de agua potable y conexión eléctrica, se ha destinado el monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,875,000.00)**

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital DEL **SEGUNDO DESEMBOLSO** por la cantidad de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, para la ejecución de los fondos depositados para la entrega del **SEGUNDO GRUPO** de contribuciones para llevar a cabo el “PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2” en el marco del **“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**, según los detalles siguientes:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Con este **SEGUNDO DESEMBOLSO** realizado por el MOPT de US\$500,000.00, FONAVIPO **queda pendiente de recibir la cantidad de US\$2,875,000.00**, para completar la cantidad de US\$3,875,000.00 según lo establecido en la Nota 2 de **“CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”**

III. MARCO NORMATIVO:

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por: Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;

Art. 38 Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al Programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizables los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del presupuesto General del Estado.

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Normas del programa de Contribuciones Numeral 2.2.2 para contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de Proveedores externos, que se administren como fondo especial o que ingresen a dicha cuenta, se aplicarán las condiciones establecidas en los convenios, planes de acción u otro instrumento que rijan su ejecución.

Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo

Nota No. 1 y Nota No. 2 Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del SEGUNDO DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del segundo grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

2. Ratificar el punto en la presente sesión de Junta Directiva, detallado en el literal anterior.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA**

1. **Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del SEGUNDO DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del segundo grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

2. Ratificar el punto en la presente sesión de Junta Directiva, detallado en el literal anterior.

ACUERDO No.8823/1207 GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2021 PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CRÉDITOS Y CONTRIBUCIONES, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO Y SUBSIDIO PARA LA POBLACIÓN OBJETO DE FONAVIPO.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

- a) En Acuerdo No. 8327/1129 de fecha 4 de diciembre de 2019, Junta Directiva aprobó Plan Estratégico Institucional años 2020-2024.
- b) Acuerdo no. 8654/1177 de fecha 2 de diciembre 2020 se llevó acabo el taller para la revisión del plan estratégico institucional 2020-2024.
- c) Como parte del Plan Estratégico aprobado para el año 2021 se han considerado tres metas estratégicas fundamentales:
 - 1. Gestionar alternativas de financiamiento para el programa de créditos de FONAVIPO, por medio del Gobierno Central, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Financieras Privadas con el objetivo de obtener recursos financieros.
 - 2. Gestionar ante el Ministerio de Hacienda ser garante de emisiones o del financiamiento ante organismos multilaterales y bilaterales que requieran de dicho requisito.
 - 3. Gestionar por parte del Ministerio de Vivienda ante el Gobierno Central, la asignación de una partida presupuestaria y/o decretos para asignación de fondos con la finalidad de fortalecer el programa de créditos y contribuciones de FONAVIPO.

II. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Artículo 14: Atribuciones de la Junta Directiva:

- b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución;
- f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

III. OBJETIVO

Informar sobre las gestiones realizadas para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con

la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

IV. DESARROLLO

A continuación, se presentan las diferentes gestiones que se han realizado para la obtención de recursos para financiamiento o subsidio:

Instituciones y organismos Internacionales

Durante el primer semestre se han realizado diferentes gestiones para el Programa de Créditos con Instituciones fondeadoras internacionales para ampliar nuestras fuentes de financiamiento y se ha sostenido reuniones con KFW-Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania, así como también con Oikocredit y Global Partnerships, con quienes se ha intercambiado información con el objetivo de que realicen una pre evaluación para el financiamiento hacia FONAVIPO.

- ✓ Como resultado de estas gestiones el 5 de febrero de 2021 se sostuvo reunión con el Sr. Ricardo Visbal delegado de Global Partnerships a quien en dicha reunión se le hizo una presentación de FONAVIPO explicándole que es FONAVIPO, como se trabaja, la situación financiera al cierre de diciembre 2020 y la proyección de colocación y saldo de cartera para el presente año, en dicha reunión el Sr. Visbal comentó que Global otorgaba financiamiento a instituciones que trabajaban directamente con los usuarios y que actualmente estaban asignando tasas entre el 7% y 8% dependiendo del perfil de riesgo y el impacto que generaban las Instituciones en la población.
- ✓ El día 9 de febrero de 2021 se sostuvo reunión vía zoom con el Sr. Carlos Natarano Barrios, Gerente de Inversiones Centroamérica y El Caribe de OIKOCREDIT, a quien se le hizo una presentación de FONAVIPO explicándole que es FONAVIPO, como se trabaja, la situación financiera al cierre de diciembre 2020 y la proyección de colocación y saldo de cartera para el presente año.

El día 19 de marzo de 2021, se programó una nueva reunión por Zoom ya que el Sr. Natarano comunicó que existía la posibilidad de trabajar en conjunto, en dicha reunión estuvo presente la Sra. Gloria Arevalo quien solicitó los documentos para realizar la evaluación de "Conoce a tu Cliente" con el fin de determinar la propuesta de financiamiento preliminar para FONAVIPO.

El 28 de abril de 2021, el Sr. José Humberto Ulloa Oficial senior de inversiones América Central y el Caribe de OIKOCREDIT envió propuesta preliminar de financiamiento.

Posteriormente se realizaron gestiones para mejorar las condiciones de financiamiento iniciales, las cuales fueron recibidas el 5 y 19 de mayo del presente año.

En sesión No. 1202/1227/05/2021 de fecha 26 de mayo, se presentó a Junta Directiva las condiciones de financiamiento aprobadas por OIKOCREDIT pero debido a que no eran favorables en comparación con el financiamiento actual, estas no fueron aprobadas y se notificó dicha decisión al Sr. Jose Humberto Ulloa el día 31 de mayo de 2021.

- ✓ El 18 de febrero de 2021 se sostuvo reunión virtual con el Sr. Roberto Navarro delegado en Tegucigalpa Honduras del KFW-Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania; en dicha reunión se le hizo una presentación de FONAVIPO explicándole que es FONAVIPO, como se trabaja, la situación financiera al cierre de diciembre 2020 y la proyección de colocación y saldo de cartera para el presente año, El Sr. Navarro comento en dicha reunión que por el momento KFW no tenia proyecciones de otorgar financiamiento a instituciones en El Salvador pero que iba a tener presente a FONAVIPO si en algún momento surgiría una oportunidad para trabajar en conjunto.

BANDESAL

En fecha 24 de mayo de 2021 en Nota FNVP/PRE/DE/UFI-007/05/2021 se solicitó a BANDESAL mantener las condiciones favorables de la Línea de Crédito autorizada para FONAVIPO, así como también se solicitó:

- Eliminar el requerimiento de garantía adicional del 25% de manera que la cartera neta de reserva, brinde una cobertura equivalente al 100%.
- Incrementar el cupo de US\$23.00 millones a US\$30.0 millones para que el cupo de la "línea de crédito rotativa de vivienda segura" que está autorizado por US\$15.0 millones sea de US\$22.0 millones a una tasa del 4% hasta 20 años.
- Así como también se solicitó evaluar la tasa de los créditos ya redescontados en el sentido que se asigne la tasa del 4% sobre el saldo total de la deuda adquirida con BANDESAL.

En fecha 15 de junio de 2021 en Nota FNVP/PRE/DE/UFI-010/06/2021 se solicitó a BANDESAL asignar una Línea de crédito especial, para el Financiamiento de proyectos de construcción de viviendas de interés social bajo condiciones similares de la Línea de crédito de FONAVIPO.

A la fecha de este informe aún no se ha obtenido respuesta de BANDESAL sobre las notas antes mencionadas.

Agencia de El Salvador para la Cooperación (ESCO-El Salvador)

En fecha 11 de junio de 2021 en Nota FNVP/PRE/UFI-00911/06/2021, se solicitó a la Directora General de la Agencia de El Salvador para la Cooperación, el apoyo para que se considere dentro de las gestiones con

Instituciones y organismo internacionales a FONAVIPO como una Institución que puede recibir fondos a través de las modalidades de financiamiento, donaciones, convenios Interinstitucionales y así fortalecer tanto el programa de créditos como el programa de contribuciones.

Aún se está en espera de recibir notificación sobre la gestión realizada.

Ministerio de Hacienda

En fecha 15 de junio de 2021, en Nota FNVP/PRE/DE/UFI-008/06/2021, se solicitó al Sr. Ministro de Hacienda Alejandro Zelaya lo siguiente:

1. Gestionar una partida presupuestaria a través de Ministerio de Vivienda para FONAVIPO por el monto de US\$5,000,000.00 para entregar en concepto de contribución o subsidio a un aproximado de 2,500 familias salvadoreñas lo cual tendrá un impacto muy impórtate el en el desarrollo y bienestar de la población.
2. Considerar dentro de sus gestiones con Instituciones y organismo internacionales a FONAVIPO como una Institución que pueda recibir fondos a través de las modalidades de financiamiento, en el cual esta Institución cubre el costo de los compromisos adquiridos.
3. Someter a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el otorgamiento de Garantía Soberana a FONAVIPO, esto es con el objetivo de realizar gestiones de fondeo con instituciones multilaterales y bilaterales que requieran de dicho requisito.

Asignación de fondos a través de Convenios para el Programa de Contribuciones

1. En fecha 18 de diciembre de 2020 se suscribió "Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del frente Farabundo Martí para la liberación nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992". dicho convenio tiene por finalidad la transferencia de fondos por la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$346,949.62) los cuales fueron recibidos el 30 de abril de 2021.
2. Con fecha 23 de diciembre de 2020, se firmó la Adenda No.2 al Convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda

Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente no. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenible en la cual se amplía el monto de dicho convenio a dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,973,400.00) transfiriendo a FONAVIPO la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (US\$243,400.00); los fondos fueron recibidos el 24 de febrero de 2021.

3. El 13 de enero de 2021 Junta Directiva autorizo la suscripción del "Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las victimas según la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "masacres de el Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador"; dicho convenio tiene por finalidad la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por un monto de quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00)
4. En Acuerdo No. 8757/1196 de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó Autorizar al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que los suscriba la Nota No.2 al "Convenio Marco Institucional para el Tratamiento de Comunidades en Alto Riesgo, en la cual se establece que FONAVIPO recibirá la cantidad de US\$3,875,000.00; el 21 de abril y 25 de junio de 2021 se han recibido desembolsos parciales de US\$500,000.00 cada uno; quedando pendiente el monto de US\$2,875,000.00

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada de la gestión realizada durante el primer semestre 2021 para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

VI. JUNTA DIRECTIVA con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional ACUERDA:

Darse por enterada de la gestión realizada durante el primer semestre 2021 para la obtención de recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO.

ACUERDO No.8824/1207 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TASA DE INTERES ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CREDITOS CON EL FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FOSAFFI) DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva Solicitud de Aprobación de Tasa de Interés Activa para la Colocación de Créditos con El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2021.

I. OBJETIVO

Solicitar a Junta Directiva la aprobación de la tasa activa para la colocación de créditos con el Fondo de Saneamiento y fortalecimiento Financiero (FOSAFFI)

II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art.14, Atribuciones de Junta Directiva, literal f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

III. ANTECEDENTES

1. BANDESAL en Nota de fecha 31 de agosto de 2020, notifico que autorizó sobre las condiciones de la Línea de Crédito "Vivienda Segura" una tasa del 4.00% con un cupo disponible de US\$15.0 millones.
2. En acuerdo No. 8785/1201 de fecha 19 de mayo de 2021, Junta Directiva aprobó disponibilidad de cupo para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda y Tasa de Interés Activa, para nueva colocación durante el periodo de mayo a diciembre 2021.
3. En sesión JD 1206/1231 de fecha 23 de mayo de 2021 Junta Directiva Acordó:
 - Autorizar la calificación del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, (FOSAFFI), para operar como Institución Autorizada en el Programa de Créditos de FONAVIPO.
 - Aprobar a FOSAFFI, la calificación de categoría de riesgo de A+ con un cupo máximo de endeudamiento de US\$3.5 millones, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de FONAVIPO y al cumplimiento de la normativa correspondiente.
 - Instruir a la administración realizar las gestiones pertinentes a fin de concretizar con FOSAFFI la firma de Convenio como Institución Autorizada dentro del Programa de Créditos de FONAVIPO.

IV. CONSIDERACIONES

El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), fue creado mediante Decreto Legislativo No. 627 de fecha 22 de noviembre de 1990, publicado en el D.O. No 276, Tomo 309 del 06 de diciembre de

1990, con la finalidad esencial de proceder al saneamiento y fortalecimiento de los Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro Préstamo, que para tales fines fueran seleccionados por el Banco Central de Reserva.

A partir del año 2007 han recibido créditos y activos extraordinarios de otras instituciones para ser administradas, teniendo vigentes a la fecha las siguientes: Cartera FIGAPE del Ministerio de Hacienda, Cartera de Activos Extraordinarios del Banco de Fomento Agropecuario, Cartera Saneada del Banco Hipotecario, Cartera Café del Fideicomiso del Café, Cartera del Fondo Social para la Vivienda (FSV).

FOSAFFI posee una variada cartera de activos extraordinarios que se comercializan al público principalmente por medio de subastas. Dentro de esta cartera existen inmuebles que por sus características son calificados como viviendas de interés social y se otorga a los interesados la opción de financiamiento.

Esta Institución administra cartera que está enfocada a personas de escasos recursos económicos, que le han otorgado facilidades de crédito con 6 meses plazo para que demuestre moral de pago, ya que estas familias habitan los inmuebles y es una oportunidad para que sean dueños del mismo.

A. PROPUESTA DE TASA ACTIVA PARA FOSAFFI

FOSAFFI ha considerado una proyección de colocación con el financiamiento otorgado por FONAVIPO para los meses de julio y agosto según el siguiente detalle:

MES	MONTO
Julio	US\$ 376,581.06
Agosto	US\$ 564,871.59
Total	US\$ 941,452.65

Para la colocación de créditos con FOSAFFI al ser una Institución Gubernamental alineada con FONAVIPO en brindar facilidades crediticias necesarias para que las familias de escasos recursos tenga acceso a una solución habitacional se ha considerado brindar una tasa activa preferencial del 6% para créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años, y para créditos mayores a 10 años se aplicara la tasa del 6.5% estas condiciones estarán aprobada para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Para proponer la tasas activa para FOSAFFI se ha considerado como factor importante las condiciones especiales que ha brindado nuestro

principal fondeador BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", pasando a partir del año 2020 de una tasa del 6% a una tasa del 4.00%, así como también asigno una tasa del 4.25% para créditos ya redescontados hasta la cantidad de \$6.2 millones, lo cual ha permitido que la institución mejore en el margen de intermediación y disminuya el costo de fondeo.

B. MARGINALIDAD DE LA TASA DE INTERES

Considerando la colocación real y saldo de cartera a mayo, los pagos anticipados al mes junio, así como también la colocación proyectada de junio a diciembre 2021 y la disminución de las tasas propuestas para nueva colocación se ha proyectado la tasa promedio ponderada activa y el margen de intermediación a obtener durante los últimos 7 meses del presente año.

TASAS Y MARGEN DE INTERMEDIACION	may-21 REAL	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
TASA PASIVA	5.29%	5.25%	5.17%	5.12%	5.08%	5.02%	4.98%	4.94%
TASA ACTIVA	7.47%	7.39%	7.33%	7.30%	7.27%	7.24%	7.22%	7.20%
MARGEN DE INTERMEDIACION	2.18%	2.14%	2.16%	2.18%	2.19%	2.22%	2.24%	2.26%

Como se puede observar pese a la disminución en la tasa activa se proyecta que el margen de intermediación se mantenga sobre 2 puntos, siendo fundamental en este caso que nuestro principal fondeador BANDESAL también mantenga las condiciones del financiamiento.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado que para realizar la propuesta de tasas para FOSAFFI se ha considerado como factor importante las condiciones especiales que ha brindado nuestro principal fondeador BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura", pasando a partir del año 2020 de una tasa del 6% a una tasa del 4.00%, así como también asigno una tasa del 4.25% para créditos ya redescontados hasta la cantidad de \$6.2 millones, lo cual ha permitido que la institución mejore en el margen de intermediación y disminuya el costo de fondeo.
2. Aprobar la tasa activa preferencial para FOSAFFI del 6% para créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años, y para créditos mayores a 10 años se aplicará la tasa del 6.5%, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

VI. JUNTA DIRECTIVA con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado que para realizar la propuesta de tasas para FOSAFFI se ha considerado como factor importante las condiciones especiales que ha brindado nuestro principal fondeador BANDESAL en**

la Línea de Crédito “Vivienda Segura”, pasando a partir del año 2020 de una tasa del 6% a una tasa del 4.00%, así como también asigno una tasa del 4.25% para créditos ya redescontados hasta la cantidad de \$6.2 millones, lo cual ha permitido que la institución mejore en el margen de intermediación y disminuya el costo de fondeo.

2. Aprobar la tasa activa preferencial para FOSAFFI del 6% para créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años, y para créditos mayores a 10 años se aplicará la tasa del 6.5%, para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

ACUERDO No.8825/1207 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE MAYO DE 2021.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presentan a Junta Directiva el Informe de Disponibilidades de fondos al 31 de mayo de 2021 según detalle:

I. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR-6/30/6/2021, de fecha 30 de junio de 2021, se presentó el Informe de Disponibilidades del mes de mayo de 2021. Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el informe de Disponibilidades Bancaria del mes de mayo de 2021.

III. MARCO NORMATIVO.

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 40% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos.
3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las**

publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el sistema Financiero.

IV. CONTENIDO DEL PUNTO

A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por bancos, que incluyen Depósitos en cuenta corriente, Depósitos en cuenta de ahorros y Depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	PARTICIPACION	RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS MAYO 2021
	may-21	may-21	may-21	may-21	may-21	
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	\$ 1,435,338	24.46%	\$ 2,389,689	\$ 3,825,028	22.88%	2.39%
AGRICOLA S.A.	\$ 809,815	13.80%	\$ 3,602,479	\$ 4,412,294	26.39%	2.07%
DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.	\$ 799,267	13.62%	\$ 2,212,667	\$ 3,011,934	18.02%	1.97%
PROMERICA S.A.	\$ 770,414	13.13%	\$ 13,831	\$ 784,246	4.69%	3.38%
HIPOTECARIO S.A.	\$ 706,768	12.04%	\$ 1,659,664	\$ 2,366,432	14.16%	2.19%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 664,083	11.32%	\$ -	\$ 664,083	3.97%	3.30%
G & T CONTINENTAL S.A.	\$ 370,000	6.30%	\$ 710,000	\$ 1,080,000	6.46%	3.67%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	\$ 313,236	5.34%	\$ 37,071	\$ 350,307	2.10%	1.87%
ACCOVI DE R.L.	\$ -	0%	\$ 94,920	\$ 94,920	0.57%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	\$ -	0.00%	\$ 128,288	\$ 128,288	0.77%	0.00%
TOTAL	\$ 5,868,923	100%	\$ 10,848,608	\$ 16,717,631	100%	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de **US\$1,467,230.66** para el mes de mayo de 2021, Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración.

El rendimiento de las cuentas Corresponde a la tasa promedio ponderada por banco que devengan los fondos que incluye las cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo.

B. Rendimiento de las cuentas

A continuación, se presenta los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondos Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada).

COMPONENTE	ABRIL-2021	MAYO-2021
Por Depósitos a Plazo	3.53%	3.49%
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

C. Saldos del disponible del mes de mayo de 2021

Saldo incluyen: Margen Mínimo US\$490,000.00; Fondos Restringidos US\$294,989.81 y Depósitos a Plazo US\$2,261,442.30, quedando para el resto de los gastos Un disponible promedio de US\$1,762,242.91; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de mayo se colocaron US\$1,492,300.00 con fondos propios.

V. CONCLUSIÓN

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, Minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica.
2. La colocación en los depósitos a plazo fijo, se han colocado en cumplimiento de la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de mayo se ha cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese periodo.

VI. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. 6/30/6/2021 de fecha miércoles 30 de junio de 2021 con base a la recomendación de la Unidad de Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria **del mes de mayo de 2021.**
2. Recomendar a Junta Directiva conozca el presente informe.

VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional con base a la recomendación del Comité de Riesgos No.CR- 06/30/6/2021 de fecha miércoles 30 de junio, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria **del mes de mayo de 2021.**

VIII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 6/30/6/2021, a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterado sobre la situación de Liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de mayo de 2021.

ACUERDO No.8826/1207 CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTIA, PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva presenta a Junta Directiva, Calculo de Tasa de Interés para Rendimiento de Los Depósitos en Garantía, para ser aplicado a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre 2021.

I. OBJETIVO

Presentar a Junta Directiva el cálculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía, para ser aplicado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

II. ANTECEDENTES

En Comité de Riesgos No. CR- 06/30/6/2021 de fecha miércoles 30 de junio de 2021, se presentó el Informe de Disponibilidades del mes de mayo de 2021. Recomendando su presentación a Junta Directiva.

En acuerdo de Junta Directiva 8673/1180 de fecha 16 de diciembre de 2020 Junta Directiva aprobó la aplicación de la Tasa de Interés Pasiva para los saldos de Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.27% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.**

III. METODOLOGÍA

A. LA METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA

La tasa pasiva, de los Depósitos en Garantía que mantienen las Instituciones Autorizadas, se ha determinado con base a las tasas pasivas de mercado vigentes al cierre abril de 2021; calculándose la ponderación de los saldos de los depósitos en ahorro que posee cada banco según su saldo en el Sistema Financiero,

Luego, se calcula un promedio de las tasas de interés sobre depósitos de ahorro que cada uno de los Bancos remuneran a cada depositante, y estos datos se multiplican para obtener como resultado de tasa promedio ponderada.

B. TASA DE INTERES PARA RENDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA

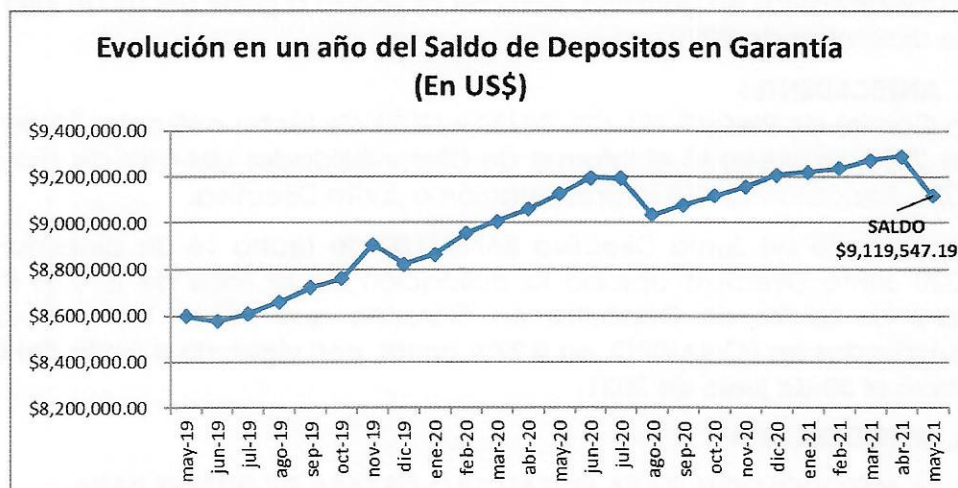
(Cifras en miles de USD\$ dólares)

BANCO	DEPOSITOS AHORRO	PARTICIPACIÓN	TASA PROMEDIO SIMPLE	TASA PONDERADA
Banco Agrícola, S.A.	\$ 1,354,841.92	26.67%	0.15%	0.04%
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	\$ 821,644.93	16.17%	0.07%	0.01%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$ 530,190.81	10.44%	0.33%	0.03%
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A	\$ 298,825.48	5.88%	0.78%	0.05%
Citibank N.A., Sucursal El Salvador	\$ 195,088.29	3.84%	0.15%	0.01%
Banco de Fomento Agropecuario	\$ 50,809.53	1.00%	1.03%	0.01%
Banco G&T Continental El Salvador, S.A.	\$ 135,705.80	2.67%	0.18%	0.00%
Banco Promérica, S.A.	\$ 352,900.57	6.95%	0.22%	0.02%
Banco de América Central, S.A.	\$ 1,001,349.31	19.71%	0.30%	0.06%
Banco Abank, S.A.	\$ 12,310.13	0.24%	0.10%	0.00%
Banco Industrial El Salvador, S.A.	\$ 45,913.37	0.90%	0.63%	0.01%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$ 111,447.13	2.19%	1.25%	0.03%
Banco Atlántida El Salvador, S.A.	\$ 169,700.22	3.34%	0.16%	0.01%
TOTAL	\$ 5,080,727.48	100.00%	0.41%	0.26%

La tasa ponderada resultante es de: **0.26 %**

C. SALDO DE DEPOSITOS EN GARANTIA AL 31 DE MAYO 2021

NO. DE INSTITUCIONES	RANGO US \$	MONTO US \$
29	DE 0.01a 100,000.00	\$ 767,968.76
6	de 100,000.00 a 200,000.00	\$ 848,247.59
17	de 200,000.01 a más	\$ 7,503,330.84
52	TOTAL	\$ 9,119,547.19



IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. 6/30/6/2021 de fecha miércoles 30 de junio de 2021 con base a la recomendación de la Unidad de Financiera Institucional, ACUERDA:

Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2021.**

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 6/30/6/2021 de fecha miércoles 30 de junio, recomienda a Junta Directiva:

Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2021.**

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 6/30/6/2021, a través de la Unidad Financiera Institucional, ACUERDA:

Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre 2021.

ACUERDO No.8827/1207 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN NRP-23.

La Unidad de Tecnología de Información en cumplimiento al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información aprobado por Junta Directiva en sesión No.: 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, presenta a Junta Directiva el Primer Informe de cumplimiento del plan de adaptación de las Normas NRP-23 emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

I. ANTECEDENTES

- En sesión de Junta Directiva No. 1176/1201/11/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 se aprobó del Plan de Adaptación para la Gestión de la Seguridad de la Información.
- En sesión de Junta Directiva No. 1188/1213/02/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, Junta Directiva se dio por enterado sobre el contenido de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 emitidas por el Banco Central de Reserva. Asimismo, se nombró responsable titular a la Ingeniera Iliana Ponce de Alegre y suplente al Licenciado Gilberto Ascencio para la implementación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información, y a la Unidad de Tecnología de Información como responsables para el proceso de implementación de la Norma.
- En sesión de Junta Directiva No. 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, Junta Directiva aprobó la modificación al Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 ya que se incorporó los apartados Divulgación de la norma y Revisión de la Normativa Institucional.
- En Comité de Riesgos No. CR-06/30/06/2021, de fecha 30 de junio de 2021, se presentó el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 correspondiente al periodo de Enero a Junio 2021.

III. DESARROLLO

La Unidad de Tecnología de Información como responsable para el proceso de implementación de las normas NRP-23 presenta a Junta Directiva los resultados obtenidos sobre el seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas de la Gestión de Seguridad de la Información correspondiente al periodo de Enero a Junio 2021:

1. REVISIÓN DE LA NORMATIVA Y ELABORACIÓN DEL PLAN:

- Revisión de Normativa
- Elaboración de plan de trabajo para la implementación del sistema

Resultado: Cumplimiento 100%

2. DIVULGACIÓN DE LA NORMA

- Divulgación de la norma a Junta Directiva y a nivel Institucional para hacer de conocimiento la importancia de la Norma, su aplicabilidad, contenido y responsabilidades.

Resultado: Cumplimiento 100%

3. PROPUESTAS DE DEFINICIONES

- Nombramiento de persona designada o quien haga sus veces.

Adicional a ello, se realizó revisión y modificación al perfil del puesto de trabajo de Jefe de la Unidad de Tecnología de Información para incorporar lo relacionado a la Norma.

Resultado: Cumplimiento 100%

4. REVISIÓN DE NORMATIVA INSTITUCIONAL

- Revisión de normativa Institucional para recomendar modificaciones relacionados al cumplimiento y responsabilidades descritos en la Norma

Resultado: Avance de cumplimiento 25%; por parte de los documentos relacionados a la Unidad de Tecnología de Información se han realizado cambios a los subprocesos incorporando las referencias a la Norma.

Se continúa con el proceso de identificación de la documentación que corresponde a las demás unidades para coordinar su modificación. Se concluye que el avance de la revisión y/o modificación de documentos está acorde a lo programado.

5. Avance 1: Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):

El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información se refiere al diseño, implementación y mantenimiento continuo de un conjunto de políticas y procesos para gestionar eficazmente la seguridad de la información y de la ciberseguridad para ello es necesario en primera instancia asentar las bases de los roles y responsabilidades de las áreas involucradas para la correcta implementación de la presente Norma, por lo que a continuación se muestra el cumplimiento de las disposiciones de la normativa segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, con fecha de informe de Enero a Junio 2021 y acorde a las especificaciones técnicas de la información emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero para el envío de información:

CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
CAPITULO II: ROLES Y RESPONSABILIDADES	
Responsabilidades de la Junta Directiva	
Art. 5	<p>La Junta Directiva u órgano equivalente será la responsable de establecer un adecuado gobierno y gestión de la seguridad de la información por lo que deberá realizar como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Aprobar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, monitoreo y mantenimiento de la gestión de la seguridad de la información, a fin de contar con la infraestructura, metodología, tácticas y personal apropiados. Asimismo, deberá nombrar a una persona responsable de gestionar la seguridad de la información, el cual tendrá una comunicación permanente y directa con la Alta Gerencia, quien a su vez informará directamente a la Junta Directiva. La Junta Directiva hará constar en Punto de Acta su nombramiento, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia a más tardar diez días hábiles después de dicho nombramiento;</p>
	<p>En sesión de Junta Directiva No.: 1188/1213/02/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, Junta Directiva se dio por enterado sobre el contenido de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23 emitidas por el Banco Central de Reserva. Asimismo, se nombró responsable titular a la Ingeniera Iliana Ponce de Alegre y suplente al Licenciado Gilberto Ascencio para la implementación de las Normas Técnicas para la seguridad de la Información, y a la Unidad de Tecnología de Información como responsables para el proceso de implementación de la norma, dando posteriormente cumplimiento al envío a la SSF los nombramientos en fecha 25 de febrero de 2021.</p> <p>A la fecha no se ha solicitado aprobación los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, monitoreo y mantenimiento de la gestión de la seguridad de la información ya que se delegó a la Unidad de Tecnología de Información como responsable para el proceso de implementación.</p> <p>Adicional a ello, la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, en el artículo 14 establece las atribuciones de la Junta Directiva que engloban las responsabilidades descritas en el presente artículo.</p> <p>Estado de cumplimiento: Cumplido</p>
	<p>b) Aprobar el programa de seguridad de la información y la estructura del SGSI; y</p> <p>Se encuentra en proceso de elaboración acorde al plan de adecuación.</p> <p>Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.</p>
	<p>c) Requerir a Auditoría Interna que verifique la existencia y el</p> <p>La Unidad de Auditoría Interna ha contemplado en el alcance de</p>

	cumplimiento de la estructura del SGSI.	trabajo para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2021 la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la NRP-23. Estado de cumplimiento: Cumplido
--	---	--

Responsabilidades de la Alta Gerencia

<p>Art. 6</p>	<p>Para implementar la gestión de la seguridad de la información conforme a las disposiciones de la Junta Directiva, la Alta Gerencia de las entidades deberá realizar al menos lo siguiente:</p> <p>a) Apoyar el programa de seguridad de la información;</p>	<p>De conformidad a lo descrito en el artículo 17 de la Ley de FONAVIPO el cual expresa que son atribuciones del Director Ejecutivo Vigilar la marcha general del Fondo y comunicar al funcionario competente las recomendaciones, observaciones o instrucciones que estime convenientes, para el cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva y para el funcionamiento armónico y eficiente de las dependencias y servicios del Fondo</p> <p>Estado de cumplimiento: Cumplido</p>
	<p>b) Promover la mejora continua del SGSI y velar por su vigencia permanente; y</p>	
	<p>c) Apoyar al responsable de la seguridad de la información en la ejecución de estrategias y tácticas de seguridad de la información requeridas, ante un incidente de seguridad de la información o de ciberseguridad no previsto. La Alta Gerencia deberá comunicarlo directamente a la Junta Directiva.</p>	<p>Se cuenta con el apoyo de la Alta Gerencia, emitiendo instrucciones y comunicados para proceder de conformidad cuando se tenga conocimiento de alertas sobre vulnerabilidades o amenazas que potencialmente pudieran comprometer la seguridad. A la fecha no se ha tenido eventos de vulnerabilidad reafirmando que las medidas implementadas aumentan la capacidad de resiliencia ante un ataque cibernético.</p> <p>Estado de cumplimiento: Cumplido</p>

Responsabilidades del Comité de Riesgos

<p>Art. 7</p>	<p>Las entidades deberán contar con un Comité de Riesgos el cual observará lo establecido en las presentes Normas y en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por</p>	<p>En la ejecución del proceso de Revisión de normativa Institucional se identificó que FONAVIPO cuenta con el Reglamento de Comité el cual establece las atribuciones de</p>
----------------------	--	---

Responsabilidades del Comité de Riesgos		
Art. 7	Las entidades deberán contar con un Comité de Riesgos el cual observará lo establecido en las presentes Normas y en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por medio de su Comité de Normas.	<p>En la ejecución del proceso de Revisión de normativa Institucional se identificó que FONAVIPO cuenta con el Reglamento de Comité el cual establece las atribuciones del Comité de Riesgos.</p> <p>Se coordinará con la Unidad de Desarrollo Institucional para incorporar al apartado del Comité de Riesgos lo relacionado al presente artículo.</p> <p>Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.</p>
	En materia de gestión de riesgos de la seguridad de la información, el Comité de Riesgos, o quien haga sus veces, será el responsable de llevar a cabo como mínimo, lo siguiente:	
	a) Proponer a la Junta Directiva la estructura del SGSI	
	b) Revisar, evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva el programa y recursos de seguridad de la información, dichos recursos deberán estar separados de los presupuestos destinados a cualquier otra área de la entidad; y	
	c) Efectuar el seguimiento de la gestión de la seguridad de la información.	

Responsabilidades de la Unidad de Riesgos		
Art. 8	En cuanto a la gestión de la seguridad de la información, la Unidad de Riesgos, o quien haga sus veces, deberá realizar lo siguiente:	<p>FONAVIPO cuenta con una Unidad de Riesgos la cual dentro del Manual de Organización y Funciones se establece la Misión, estructura interna y funciones.</p> <p>Se coordinará con la Unidad de Desarrollo Institucional y la Unidad de Riesgos para incorporar las responsabilidades descritas en la presente norma.</p> <p>Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.</p>
	a) Proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, la creación de Comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la gestión de la seguridad de la información; y	
	b) Velar que la gestión de la seguridad de la información sea consistente con las políticas y metodologías aplicadas para la	

	<p>gestión de riesgos.</p> <p>Debido a su posición jerárquica y funciones, la persona designada o la unidad organizacional deberá asegurarse de que sus informes se hagan del conocimiento de la Junta Directiva o de la instancia que ésta delegue.</p>	
<p>Unidad o área especializada en seguridad de la información</p>		
<p>Art.9</p>	<p>En función a su tamaño, naturaleza y complejidad de productos, servicios y operaciones, la función de la seguridad de la información será desempeñada por una unidad o área especializada de la entidad. La unidad o área especializada debe ser independiente respecto de las áreas de negocio o de apoyo.</p> <p>La Junta Directiva, u órgano equivalente de la entidad debe definir la unidad o área especializada en seguridad de la información que será la responsable de diseñar, implementar y mantener un SGSI.</p> <p>Dicha unidad deberá realizar como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Elaborar y proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, las políticas y metodologías para la gestión de la seguridad de la información;</p> <p>b) Coordinar entre las diversas áreas relevantes de la entidad la administración del SGSI;</p> <p>c) Velar por una gestión eficaz de la seguridad de la información;</p> <p>d) Proponer un manual de controles específicos de seguridad de la información, al Comité de Riesgos para su evaluación y validación y posteriormente someterlo a aprobación de la Junta Directiva;</p> <p>e) Coordinar con las áreas correspondientes la</p>	<p>En sesión de Junta Directiva No.: 1188/1213/02/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, Junta Directiva nombró responsable titular a la Ingeniera Iliana Ponce de Alegre y suplente al Licenciado Gilberto Ascencio para la implementación de las Normas Técnicas para la seguridad de la Información, y a la Unidad de Tecnología de Información como responsables para el proceso de implementación de la norma para dar cumplimiento al presente artículo.</p> <p>La Unidad de Tecnología de Información en conjunto con la Unidad de Riesgos realizó la divulgación de las presentes normas para concientizar al personal de la Institución sobre la necesidad de involucrar a las áreas correspondientes para la correcta ejecución del SGSI</p> <p>La Unidad de Tecnología de Información realiza el monitoreo de los recursos tecnológicos, con la verificación de no afectación de ataques cibernéticos como el buen uso del internet.</p> <p>Se ha dado respuesta oportuna a las notas sobre remisión de información relacionadas a alertas a nivel de gobierno por ataques cibernéticos no habiendo incidencias o afectaciones dentro de la</p>

<p>implementación de los controles de seguridad de la información en toda la entidad y en las operaciones o procesos tercerizados, relacionados con activos de información de acuerdo con la clasificación de la entidad;</p>	<p>Institución. Las funciones correspondientes a la Unidad o área especializada en seguridad de la información son desarrolladas por la Unidad de Tecnología de Información conforme al nombramiento realizado por Junta Directiva.</p>
<p>f) Diseñar y proponer, al Comité de Riesgos para su evaluación y validación, las métricas que permitan revisar y monitorear la seguridad de la información;</p>	<p>Pese a que los roles y responsabilidades del área de especializada en seguridad de la Información han sido asignadas a la Unidad de Tecnología de Información es necesario coordinar con la Unidad de Desarrollo Institucional la actualización del Manual de Organización y Funciones para incorporar las responsabilidades descritas en el presente artículo.</p>
<p>g) Desarrollar actividades de concientización a todo el personal en seguridad de la información;</p>	<p>Estado de cumplimiento: Parcialmente cumplida.</p>
<p>h) Elaborar el programa de seguridad de la información y proponerlo al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, para su revisión y evaluación;</p>	
<p>i) Evaluar los incidentes de seguridad de la información y de ciberseguridad y recomendar, a las instancias correspondientes, acciones preventivas y correctivas, de acuerdo con procedimientos internos que establezca la entidad; y</p>	
<p>j) Informar al Comité de Riesgos los aspectos relevantes de la gestión de la seguridad de la información para una oportuna toma de decisiones.</p>	
<p>Para el caso que la estructura organizativa o el tamaño de la entidad no permita la creación de esta unidad, las funciones correspondientes podrán ser desarrolladas por una unidad administrativa que la Junta Directiva designe, procurando cumplir con lo dispuesto en las presentes Normas y se garantice la objetividad, el adecuado manejo de conflictos de interés, independencia de criterio, confidencialidad y acceso a la información. En estos casos, la entidad será responsable de contar</p>	

	con la documentación de respaldo de los temas revisados y la Junta Directiva de la entidad mantendrá la responsabilidad sobre la ejecución de las funciones definidas en las presentes Normas.	
--	--	--

En conclusión se ha efectuado la revisión, seguimiento y cumplimiento respecto a la programación establecida para el primer semestre del año 2021 realizando Revisión de la normativa y elaboración del plan de adaptación, la divulgación de la Norma a nivel Institucional, se ha realizado el Nombramiento de persona designada para la implementación de la Norma, se encuentra en ejecución la revisión de normativa Institucional para realizar las modificaciones y recomendaciones relacionadas al cumplimiento y responsabilidades descritos en la norma.

Finalmente, para sentar las bases del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información se ha revisado de los roles y responsabilidades de las áreas involucradas para la correcta implementación de la presente Norma, mostrando el cumplimiento de las disposiciones segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos de fecha 30 de junio de 2021, No. CR- 06/30/06/2021, luego de conocer lo recomendado por la Unidad de Tecnología de Información acordó:

1. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de enero a junio 2021, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el primer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo con el Informe de cumplimiento de fecha de corte al 30 de junio de 2021, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el informe para su conocimiento y aprobación del avance al 30 de Junio 2021.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

Con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos, No. CR-06/30/06/2021, se recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado sobre el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de enero a junio.

2. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de enero a junio 2021, en los términos presentados por la Administración.
3. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el primer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo con el Informe de cumplimiento de fecha de corte al 30 de junio de 2021, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR- 06/30/06/2021 a través de la Unidad de Tecnología de Información **ACUERDA**:

1. **Darse por enterado sobre el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de enero a junio.**
2. **Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 para el periodo de enero a junio 2021, en los términos presentados por la Administración.**
3. **Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el primer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo con el Informe de cumplimiento de fecha de corte al 30 de junio de 2021, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.**

ACUERDO No.8828/1207 PRIMER INFORME DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24).

La unidad de riesgos en cumplimiento al Plan de Adaptación de la NRP-24, relacionada a la Gestión la Continuidad del Negocio, presenta el Primer Informe del Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de la Gestión de la Continuidad del Negocio -SGCN (NRP-24).

I. ANTECEDENTES

1. En Comité de Riesgos No. CR-09/30/09/2020 del 30 de septiembre de 2020 y sesión de Junta Directiva No. 1167/1192/09/2020 del 30 de septiembre de 2020, se presentaron las nuevas normas emitidas por el Banco Central de Reserva, siendo estas: NRP-23 Normas para la Gestión de la Seguridad de la información y NRP-24 Normas técnicas para el Sistema de la Continuidad del Negocio.

2. En sesión de Junta Directiva No. 1171/1196/10/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 se aprobó de Plan de Adaptación para la Gestión de Continuidad del Negocio instruyendo a la Administración remitir mediante el buzón respectivo a la Superintendencia dicho Plan.
3. En sesión de JD No. 1186/1211 acuerdo No. 8706/1186 del 27 de enero de 2021, se divulgó la NRP-24.
4. El 12 de febrero de 2021, se divulgaron las normas NRP-23 y NRP-24 a las jefaturas de Fonavipo.
5. Mediante sesión de JD No. 1188/1213/02/2021 del 10 de febrero fueron nombradas los responsables de ambas normas.
6. En sesión de JD No. 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, se presentó modificación al Plan de Adaptación a Normas NRP-23 y NRP-24.
7. En Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021 se presentó dicho Informe en cumplimiento al Plan de Trabajo.

II. DESARROLLO

La Unidad de riesgos como responsable para el proceso de implementación de las normas NRP-24, presenta al Comité de Riesgos los resultados obtenidos sobre el seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio según Plan de Adaptación como estado de avance del periodo de enero a junio 2021. Se indica estados según numerales así: 1 indica estado cumplido, 2 no cumplido y 3 parcialmente cumplido.

De acuerdo al Plan de Adaptación a continuación se describe mapeo de revisión y seguimiento para implementación de norma NRP-24:

CONTENIDO DE NORMA NRP-24	APLICACIÓN EN FONAVIPO
Revisión general de la norma desde el Art. 1 hasta el 28.	Se ha revisado el contenido de la norma para mapeo general.
En el Considerando numeral III, Art. 35 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.	En Fonavipo se cuenta con los mecanismos para la gestión de riesgos con la normativa respectiva como Manual de Riesgo Operacional para mitigación de riesgos.
<p>CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS</p>	
<p>Capítulo I - Objeto, sujetos y términos.</p> <p>Art. 1. Objeto</p>	<p>Art. 1. Se complementa el cumplimiento de esta Norma con la normativa interna vigente en Fonavipo, como: Manual de Contingencia de los Sistemas de Información, Política de Seguridad de la Información, uso y actualización de los</p>

	recursos informáticos, Manual de Riesgo Operacional.
Art. 2. Sujetos: literal j).	Fonavipo está incluido para darle cumplimiento a dicha norma según literal j).
Art.3. Términos:	Entre la terminología que menciona esta norma, y que es aplicada en la normativa del Fondo están: Alta Gerencia, amenaza, Continuidad del Negocio, Cultura organizacional, Entidad, Evento, Gestión de Continuidad del Negocio, Junta Directiva y otras; se agregarán a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO II
ROLES Y RESPONSABILIDADES

<p>Art. 4. Gestión de la Continuidad del negocio.</p> <p>La Junta Directiva, la Alta Gerencia y el personal deben gestionar permanentemente la continuidad del negocio de las entidades. La gestión de la continuidad del negocio de las entidades debe ser adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones, productos y servicios que ofrecen.</p> <p>En tal sentido, las entidades deben contar con una estructura organizacional o funcional que delimite claramente las funciones, roles y responsabilidades específicas asociadas a la continuidad del negocio, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde con cada una de las demás áreas de la entidad.</p> <p>Asimismo, cuando el tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la entidad lo amerite, la función de continuidad del negocio podrá ser desempeñada por una unidad, área especializada o persona a quien designe la Junta Directiva y que garantice su reporte a la misma.</p>	<p>Art. 4. Gestión de la Continuidad del negocio.</p> <p>Fonavipo posee estructura organizacional de acuerdo la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones enfocadas al quehacer como institución financiera de segundo piso. La gestión de continuidad se adecuará y adaptará en los diversos procesos de la institución, así como a la normativa. (3)</p> <p>Se cuenta con una estructura organizacional delimitada y considerada según el Manual de Organización y Funciones, roles y responsabilidades; sin embargo, cada unidad deberá considerar los cambios necesarios para agregar a la gestión de continuidad del negocio con las responsabilidades y roles.</p> <p><i>Mediante acuerdo de JD No. 8714/1188 de sesión No. 1188/1213/002/2021 del 10 de febrero de 2021, se designó a la unidad de riesgos para implementación de la NRP-24.</i></p>
<p>Art. 5 Responsabilidades de la Junta Directiva La Junta Directiva será la responsable</p>	<p>Art. 5 Responsabilidades de la Junta Directiva Se presentará a Junta Directiva para su</p>

de establecer y mantener un Sistema para la Gestión de la Continuidad del Negocio, que permita a la entidad proteger a su personal, activos, mantener la operación al mínimo aceptable al presentarse incidentes de interrupción y recuperar el nivel normal de operaciones una vez se superen las fases de emergencia, por lo que debe realizar, como mínimo, lo siguiente:

a) Aprobar las estrategias, políticas y manuales del Sistema para la Gestión de la Continuidad del negocio de la entidad, y asegurarse que la Alta Gerencia los implemente efectivamente;

b) Aprobar la asignación de los recursos necesarios para establecer, implementar y mejorar la gestión de la continuidad del negocio acordes a la estrategia de recuperación y continuidad definida; y

c) Asegurarse que el Sistema para Gestionar la Continuidad de Negocio está implementado y se mantiene adecuado para cumplir sus objetivos, debiendo para ello, realizar como mínimo, lo siguiente:

i. Conocer periódicamente resultados de las pruebas y evaluaciones del Sistema velando porque que se incorporen las recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas;

ii. Asegurarse de que Auditoría Interna verifique la existencia y el cumplimiento de la gestión de la continuidad del negocio; y

iii. Conocer los resultados de la activación de los planes de continuidad posterior a la respuesta de incidentes de interrupción, los ajustes y oportunidades de mejoras que

aprobación los diversos documentos normativos para el Sistema de Gestión de Continuidad:

a) Se diseñarán las estrategias, políticas y manuales del Sistema. El aseguramiento de la Alta Gerencia será dar seguimiento periódico y apoyo para su implementación. **Por parte de la UTI, se cuenta con el documento autorizado por parte de Dirección Ejecutiva denominado "Plan Anual de Contingencia para la continuidad de operaciones", esto como parte de brindar y asegurar la continuidad de las operaciones de las diferentes áreas organizacionales relacionado a sistemas. (3)**

b) Se estimará requerimiento de presupuesto necesario para el 2022 con el objetivo de mejorar y asegurar la continuidad del negocio. Como ejemplo para la compra del equipo de servidores, canon de arrendamiento para el espacio físico para este sitio externo. **Para contratación de personal de apoyo para esta implementación, no se ha requerido presupuesto, ya que la unidad de riesgos ha sido nombrada para desarrollar e implementar la adaptación de esta norma. (3)**

c) La Alta Gerencia rendirá informes semestrales del avance de la implementación del Sistema para cumplir con los objetivos, para ello se realizará:

i. Las pruebas y evaluaciones de la implementación, se realizarán al finalizar dicha implementación, así como las mejoras que se identifiquen. **Sin embargo, por parte de la UTI, es una práctica y de cumplimiento normativo, realizar pruebas y evaluaciones para asegurar la continuidad de los procesos y sistemas, que apoyan la operatividad de la institución. (3)**

ii. Auditoría Interna informará al Comité de Auditoría la verificación y existencia del cumplimiento de la gestión de continuidad. **(3)**

iii. Los resultados de activación de los

<p>deben implementar para fortalecer la efectividad del SGCN.</p>	<p>planes de continuidad, se conocerán hasta que se finalice la implementación del Sistema. Sin embargo, a esta fecha se cuenta con la ejecución del Plan de Contingencia por parte de la UTI. (3)</p>
<p>Art.6 Responsabilidades del Comité de Riesgos</p> <p>El Comité de Riesgos es el encargado de velar por una sana gestión de la continuidad del negocio de la entidad, por lo que debe realizar como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio de la entidad; b) Aprobar los planes de continuidad del negocio; c) Supervisar que la gestión de la continuidad del negocio sea efectiva y que se realice el análisis de impacto al negocio, identificando y priorizando los procesos críticos de la entidad; d) Aprobar el programa de pruebas de continuidad de negocio a propuesta de la unidad, área o persona responsable de la gestión de la continuidad del negocio, recomendando acciones o mecanismos adicionales para la planificación y ejecución de las mismas; asimismo efectuar un seguimiento a la ejecución este y a los planes de acción o mejora que resulten; e) Apoyar la labor de quien posea la función de continuidad de negocio en la implementación de la gestión de continuidad del negocio; y f) Efectuar el seguimiento de la gestión de continuidad del negocio. 	<p>Se presentará al Comité de Riesgos informes semestrales de los avances de la implementación de la Norma, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La unidad de riesgos, propondrá aprobación de las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio. A la fecha se cuenta con el documento denominado "Manual para la Gestión del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información", como avance presentado en sesión de JD No. 1085/1110/12/2018, acuerdo no. 8119/1085 del 12 de diciembre de 2018. (3) b) Se presentarán los diversos Planes respectivos para aprobación del Comité de Riesgos y Junta Directiva. Este literal, se irá cumpliendo en la medida que se presenten los diversos planes que forman parte del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio. (3) c) El Comité supervisará la gestión de la continuidad mediante los informes semestrales o cuando sean requeridos por parte del Comité. Los análisis del impacto al negocio, se realizarán por cada proceso declarado en el Sistema de Gestión de la Calidad. Con respecto a los procesos críticos, se han identificado 3 los cuales son: Proceso de Créditos, Contribuciones y Comercialización, según estado actual. Modificaciones que se realizarán y presentarán a Comité de Riesgos y Junta Directiva para su aprobación respectiva. (3) d) Al finalizar la adaptación de la NRP-24, se presentará el Programa de Pruebas, así como la

	<p>recomendación para la ejecución de los planes de acción y mejora para la gestión y continuidad; (3)</p> <p>e) El Comité de Riesgos deberá apoyar a la unidad de riesgos la función de la implementación de la gestión de continuidad; (3)</p> <p>f) La unidad de riesgos presentará al Comité de Riesgos el seguimiento de la gestión de continuidad. (2)</p>
<p>Art. 7 Responsabilidades de la Alta Gerencia</p> <p>La Alta Gerencia será responsable de implementar el SGCN, para ello debe realizar al menos las actividades siguientes:</p> <p>a) Implementar las estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad del negocio de la entidad, de acuerdo con lo autorizado por la Junta Directiva y Comité de Riesgos;</p> <p>b) Velar porque se realice y formule un programa de pruebas de continuidad del negocio;</p> <p>c) Velar por el fomento de una cultura de continuidad del negocio, motivando la participación activa y el compromiso de todos los empleados;</p> <p>d) Activar los planes de continuidad en respuesta a la ocurrencia de incidentes de interrupción; y</p> <p>e) Impulsar la mejora continua en la gestión de continuidad del negocio de la entidad.</p>	<p>Art. 7 Responsabilidades de la Alta Gerencia</p> <p>La Alta Gerencia será responsable de:</p> <p>a) Implementación de estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad aprobados por Comité de Riesgos y por Junta Directiva; (3)</p> <p>b) La Alta Gerencia mediante la unidad de riesgos presentará a Comité de Riesgos y Junta Directiva, la aprobación del Programa de pruebas de continuidad del negocio. En este literal, se considera parte integrante las pruebas y evaluación que efectúa la UTI, la cual se complementará con las pruebas respectivas cuando surjan cambios en el plan de continuidad para asegurar que es consistente con la política y los objetivos de continuidad del negocio. (3)</p> <p>c) La Dirección Ejecutiva motivará a las unidades organizaciones mediante sesiones para que tengan participación activa con el compromiso de todos los integrantes de la institución. (3)</p> <p>d) La Alta Gerencia mediante la coordinación de continuidad del negocio, activarán los planes según la ocurrencia de incidentes de interrupción. Retomando las diversas acciones consideradas en el Plan de Contingencia de la UTI, activan su plan en función de viabilizar la marcha de las operaciones. (3)</p> <p>e) Activar e impulsar la mejora, es parte de todas las acciones que se ejercen, a lo cual estamos inmersos en el quehacer institucional. (3)</p>

<p>Art. 8 Responsabilidad de la Unidad de Riesgos</p> <p>En materia de gestión de la continuidad del negocio, la Unidad de Riesgos debe llevar a cabo como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Apoyar en el diseño y someter para aprobación de la Junta Directiva, a través del Comité de Riesgos, las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio;</p> <p>b) Apoyar en el diseño y someter para aprobación del Comité de Riesgos, los planes de continuidad del negocio;</p> <p>c) Asegurar que la gestión de la continuidad del negocio que realice la entidad sea consistente con las políticas, metodologías y procedimientos aplicados para la gestión de riesgos; y</p> <p>d) Proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, la creación de Comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la gestión de la continuidad del negocio.</p>	<p>Art. 8 Responsabilidad de la Unidad de Riesgos</p> <p>a) La unidad de riesgos presentará aprobación de Comité de Riesgos y Junta Directiva, las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio; asimismo, asegurará la gestión de continuidad. (3)</p> <p>b) Mediante acuerdo de JD No. 8119/1085 de sesión No. 1085/1110/12/2018 del 12 de diciembre de 2018, se ha presentado como avance el "Manual para la Gestión del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información", dicho documento se revisará y actualizará con base a los requerimientos según NRP-24. (3)</p> <p>c) En la medida que se avance con la gestión y elaboración de las política, metodologías y procedimientos aplicados para la gestión de riesgos, se cumplirá ese numeral (3)</p>
--	--

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

<p>Art. 9. Los elementos mínimos a desarrollar para implementar un SGCN serán los siguientes:</p> <p>a) Una política de continuidad del negocio;</p> <p>b) Roles y responsabilidades de los</p>	<p>Art. 9. Los elementos mínimos a desarrollar para implementar un SGCN serán los siguientes:</p> <p>a) Se cuenta con una política mediante el Plan de Contingencia elaborada por la UTI, asimismo, con una política de riesgos de acuerdo al Manual de Riesgo Operacional; sin embargo, se elaborará una política de acuerdo a un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio. (3).</p> <p>b) Los roles y responsabilidades del</p>
--	--

<p>participantes en la gestión de continuidad del negocio;</p> <p>c) El análisis de impacto del negocio (BIA);</p> <p>d) Análisis de amenazas a la continuidad de negocio;</p> <p>e) Diseño y selección de estrategias y tácticas de continuidad del negocio; Desarrollo e implementación de la(s) estrategia(s) de continuidad de negocio seleccionada(s);</p> <p>f) Planes de continuidad del negocio para los procesos que permitan la entrega de productos y servicios críticos que la entidad ofrece, incluyendo los servicios de apoyo internos y externos que se vuelven críticos o habilitantes de los procesos de negocio;</p> <p>g) Pruebas a los planes de continuidad del negocio;</p>	<p>Comité Ejecutivo están aprobados mediante el acuerdo de JD No. 8347/1131 de sesión No. 1131/1156/12/2019. Sin embargo, se revisarán, se someterán nuevamente aprobaciones respectivas. Asimismo, se actualizará el Manual de Organización y funciones, considerando la gestión de continuidad del negocio en toda la organización. (3).</p> <p>c) Se analizarán los impactos al negocio mediante los procesos críticos para determinar las medidas necesarias y brindar los productos y servicios mediante las áreas organizacionales. A esta fecha se han determinado 3 procesos críticos, los cuales se revisarán y actualizarán. Por otra parte, mediante la gestión y mitigación de riesgos del Sistema de Gestión de la Calidad, se da un seguimiento continuo por parte de los líderes y gestores de riesgo. (3).</p> <p>d) Se revisarán las amenazas con los riesgos asociados para la gestión de continuidad del negocio. A la fecha se cuenta con riesgos identificados en los procesos y en Plan de Contingencia de la UTI. (3)</p> <p>e) Se cuenta con estrategias de negocios para el Programa de Créditos mediante el Plan Estratégico, y planes de acción enfocadas a la gestión de continuidad del negocio. Sin embargo, se considerarán para incorporar al Sistema de gestión de continuidad del negocio. Asimismo, se cuenta con estrategias para el Programa de Contribuciones y otros procesos que soportan la funcionalidad y el quehacer de Fonavipo. (3)</p> <p>f) Este literal está ligado al literal e). (3)</p> <p>g) Las pruebas a los planes de continuidad del negocio, están enfocadas a los sistemas; asimismo,</p>
--	---

<p>h) Integración de la gestión de la continuidad del negocio dentro de la cultura organizacional a través de la capacitación, divulgación y concientización del personal, al menos una vez al año;</p> <p>i) Estrategia de gestión de crisis; y</p> <p>j) Revisiones periódicas del SGCN.</p>	<p>se considerarán las enfocadas a los incidentes disruptivos en la gestión de continuidad del negocio. (3)</p> <p>h) Desde el año 2018, se inició a emerger en este tema con las unidades organizacionales, con capacitaciones y sesiones de seguimiento. Asimismo, con la entrada en vigencia de la NRP-24, se efectuó divulgación para socializar dicha norma a miembros de Junta Directiva y unidades organizacionales, mediante sesión de Junta Directiva No. 1188/1213/02/2021, de fecha 10 de febrero de 2021. Por otra parte, se envían correos divulgando qué es la gestión de continuidad del negocio para socializar y divulgar a nivel institucional como parte de implementación de la NRP-24. (1)</p> <p>i) Con base a estrategias contempladas en el Plan Estratégico institucional, y a las diversas gestiones y acciones por parte de líderes y gestores de procesos, se gestionan crisis que podrían afectar la continuidad de operaciones. Sin embargo, se considerarán para que forman parte del Manual para la Gestión de Continuidad del Negocio. (3)</p> <p>j) En la medida que se avance en la implementación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, se efectuarán las revisiones periódicas; asimismo, al finalizarlo para mejorar su contenido y desarrollo. (2)</p>
--	--

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.
2. Manual de Riesgo Operacional.
3. Manual de Organización y funciones.
4. NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
5. Código de Gobierno Corporativo.

6. Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales. Recomendar acción a Junta Directiva.

IV. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021 con base a la recomendación de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el periodo comprendido de enero a junio 2021, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la unidad de riesgos, remitir el primer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte al 30 de junio de 2021, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el informe para su conocimiento y aprobación del avance al 30 de junio de 2021.

V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el periodo comprendido de enero a junio 2021, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la unidad de riesgos, remitir el primer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte al 30 de junio de 2021, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el informe para su conocimiento y aprobación del avance al 30 de junio de 2021.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el periodo comprendido de enero a junio 2021, en los términos presentados por la Administración.**

2. Instruir a la unidad de riesgos, remitir el primer avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte al 30 de junio de 2021, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.

ACUERDO No.8829/1207 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SSF A JUNIO 2021.

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, informa sobre seguimiento efectuado al Plan de Solución derivado de observaciones por visita integral de la SSF, contemplado en dos anexos: "Revisión de la gestión de activos y pasivos ex post del pago de la emisión CIFONA2". (Anexo 1 -Nota SAIEF-OI-19080 del 27/09/2019) y Anexo 2 "Detalle del seguimiento a observaciones de visitas anteriores, comunicadas en SAIEF-Nota SAIEF-OI-19080 del 27/09/2019" (con referencia al 31 de enero de 2019).

I. ANTECEDENTES

1. En Comité de Riesgos No.CR- 06/30/06/2020, fue presentado el estatus de seguimiento efectuado al Plan de Solución coordinado con las respectivas áreas organizacionales.
2. Asimismo, fue presentado en sesión de JD No. 1155/1180/06/2020, acuerdo No. 8497/1155 del 30 de junio de 2020.
3. En sesión de JD No. 1180/1205/12/2020 del 16 de diciembre 2020, se informó sobre el seguimiento con el objetivo de efectuar las gestiones por parte de las unidades que aun estén pendientes de solventar o actualizar el estado de cada observación.

II. SEGUIMIENTO A JUNIO 2021

El Plan de Solución se ha actualizado el estatus de estado de las observaciones efectuadas por algunas unidades relacionadas. Según Anexo que forma parte de este resumen.

A continuación, se detalla un extracto de algunas observaciones en seguimiento detalladas en el informe que forma parte anexo a este resumen:

SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES	COMENTARIO ACTUALIZADOS	ESTADO DE OBSERVACIONES
D. Revisión a la Unidad de Auditoría Interna	1. Objetivo general de la auditoría interna: Tal como se informó	Cumplida

	<p>en – CUMPLIDA</p> <p>2. Plan Anual de Trabajo 2019: Tal como se informó literal a) y b) – CUMPLIDOS AMBOS LITERALES</p> <p>3. Seguimiento a observación de Auditoría Interna, reservaciones de viviendas pendientes de liquidar.</p>	<p>Cumplida</p> <p>Mediante memorando ref. DE-92/04/2021 del 19 de abril de 2021, Dirección Ejecutiva manifestó que se gestionará nuevamente con la Unidad de Comunicaciones, para que en el segundo trimestre del año 2021 se publique en el periódico, listado de clientes que reservaron y así se acerquen ellos a FONAVIPO a efectuar el trámite respectivo; es importante aclarar, que se valorará el resultado a fin de buscar otra alternativa.</p> <p>En proceso.</p>
<p>1. El Manual de Prevención de LDA/FT no incluye procedimientos o criterios para razonar la debida diligencia en los flujos de efectivo relacionados con la venta del remanente de unidades habitacionales del Programa Casa para Todos, ya sea a través de financiamiento del FSV o en ventas al contado que FONAVIPO ejecuta directamente, en este</p>	<p>La Política fue actualizada incluyendo el numeral 6.12 política para la venta de contado de los proyectos habitacionales.</p>	<p>Cumplida</p>

<p>Último caso, tampoco se tiene un procedimiento relacionado con la verificación de los clientes en las listas de cautela.</p>		
<p>2. La matriz del riesgo LDA/FT no identifica factores ni criterios de riesgos relacionados con las transacciones de venta del remanente de unidades habitacionales del Programa Casa para Todos, ya sea con financiamiento o en venta al contado.</p>	<p>Se tiene en uso la matriz de riesgo de lavado de dinero, asimismo, cuenta con la metodología presentada al COLDA 7/17/12/2019 y aprobada mediante acuerdo de JD No. 1131/1156/12/2019 del 17 de diciembre de 2019.</p>	<p>Cumplida</p>
<p>3. La Oficialía de Cumplimiento no cuenta con cargo gerencial, requerido en el Art. 14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p>	<p>Mediante acuerdo de JD No. 8338/1131 sesión No. 1131/1156/12/2019 del 17 de diciembre 2019, fue ratificado el cargo.</p>	<p>El cargo de la oficialía de cumplimiento como jefe de la unidad de staff le confiere atribuciones equivalentes a un cargo gerencial.</p>
<p>4. Comercialización de unidades Habitacionales.</p>	<p>Mediante informe presentado en sesión de JD No. 1206/1231/06/2021 del 23 de junio, se presentó estado de comercialización del proyecto Santa Lucía, siendo que a la fecha tiene 17 unidades habitacionales disponibles.</p>	<p>En proceso de culminar las ventas.</p>
<p>5. Respecto a la información del Gobierno Corporativo, se determinó que la información de FONAVIPO en el sitio WEB Institucional no está actualizada, por ejemplo, aún no se ha publicado el Código de Gobierno</p>	<p>De acuerdo al Plan Operativo de la unidad de riesgos se dará seguimiento a junio y diciembre 2021.</p>	<p>En proceso</p>

<p>Corporativo autorizado en junio 2018. Por lo anterior, se sugiere revisar su contenido y actualización para cumplimiento de los Art. 29 y 36 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17).</p>		
<p>6. El Informe de Evaluación Técnica de Gestión Integral de Riesgo correspondiente al año 2016, no presenta la descripción de la metodología, sistema y herramientas para la gestión del riesgo reputacional, definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de la imagen de la Entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta, entre otros.</p>	<p>El Manual de Riesgo Reputacional incluye responsabilidades, políticas de gestión del riesgo reputacional, factores de riesgo (gestionables y no gestionables), proceso de gestión de riesgo reputacional, medición, mapa de riesgo, perfil de riesgo, efectividad de los controles, control y mitigación del riesgo, monitoreo y comunicación.</p> <p>Se verificará en el contenido del informe de Evaluación Técnica de Gestión Integral de Riesgo para el año 2018, la inclusión de la información aludida y la conclusión sobre la evaluación realizada al riesgo reputacional.</p> <p>Esta observación será objeto de seguimiento posterior.</p>	<p>En el informe del año 2021 se han considerado las observaciones.</p> <p>Quedamos a la espera de revisión de la SSF.</p>

III. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 06/30/06/2021 con base a la recomendación de la unidad de riesgos, ACUERDA:

1. Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas, y esperar pronunciamiento por parte de la SSF para que determine estado final.
2. Que se presente a Junta Directiva este informe para conocimiento.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/30/06/2021, recomienda a Junta Directiva:

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas, y esperar pronunciamiento por parte de la SSF para que determine estado final.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 06/30/06/2021, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

Instruir a la Administración, para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la SSF para superar observaciones efectuadas, y esperar pronunciamiento por parte de la SSF para que determine estado final.

ACUERDO No.8830/1207 INFORME SOBRE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO).

La Administración a través de la Unidad Administrativa y Unidad de Riesgos, someten a consideración el "Informe sobre las acciones efectuadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional".

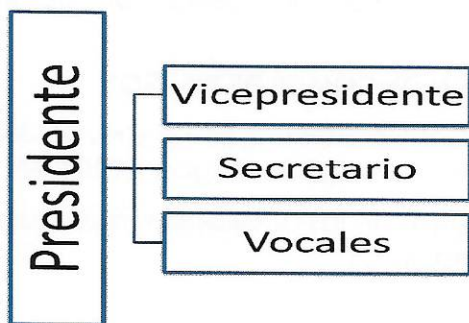
I. ANTECEDENTES

1. En sesión de Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021 de fecha 28 de agosto de 2020, se presentó el "Primer informe de los avances del quehacer del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional".
2. En sesión de Junta Directiva No. 1185/1210/01/2021 del 20 de enero de 2021, fue aprobado la creación del Comité, conformado por:

Zenia Beatriz Campos de Benitez, Ana Victoria Salazar Magaña, Melvin Alvaro Sorto Membreño, Reyna Isabel Calderón, Osmany Alexander Gómez Martínez, Verónica Marisol López Guevara, Rodolfo Iván Salguero Alvarado y Raúl Atilio Hernández Romero.

II. DESARROLLO

a) Estructura del Comité



b) Avances de cumplimientos del Comité.

- **Creación del Reglamento:** Se cuenta con la aprobación del Reglamento de Funciones del CSSO, el cual fue aprobado mediante sesión de JD No. 1206/1231/06/2021 del 23 de junio de 2021.
 - **Capacitación 48 horas:** Los miembros del CSSO, han sido capacitados por parte de un perito experto con apoyo de INSFORP en la prevención de riesgos ocupacionales y técnicas de prevención.
 - **Funciones:** El CSSO en aras de cumplir con la normativa establecida en la Ley y el Reglamento, ha determinado sesionar cada viernes para avanzar con la creación de normativa, planes y programas correspondientes.
 - **Señalización:** Se ha requerido el apoyo al área de UGAFE, para la elaboración de planos por nivel para proceder a la señalización de áreas de evaluación.
 - **Medidas por COVID:** Por medio de la unidad administrativa y clínica empresarial, concientizan al personal para continuar con las medidas protocolarias por pandemia.
 - **Medidas protocolarias:**
 - ✓ La clínica empresarial ha elaborado protocolos para el personal que asiste a vacunación por Covid 19.
 - ✓ Asimismo, se cuenta con protocolo para reuniones presenciales con personal interno y externo.
- c) **Medidas preventivas para colaboradores y clientes.** Se han identificado alertas en caso no se cumplan las medidas preventivas por Covid 19.

d) **Potenciales impactos/Multas por incumplimientos al Protocolo.** De acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Se han identificado las infracciones graves según Art. 79 e infracciones muy graves de acuerdo al Art. 80, ambos son multas establecidas al patrono por incumplimientos. Razón por la cual se mitigan mediante las actividades del CSSO.

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo.
2. Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No CR-. 06/30/06/2021 con base a la recomendación de la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados de las actividades que realiza el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.

2. Que se brinde todo el apoyo necesario para la funcionalidad del Comité tanto como insumos como apoyo con el personal ya nombrado.
3. Que se presente a Junta Directiva este informe para conocimiento.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No.CR-06/30/06/2021, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterados de las actividades que realiza el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.
2. Que se brinde todo el apoyo necesario para la funcionalidad del Comité tanto como insumos como apoyo con el personal ya nombrado.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No.CR- 06/30/06/2021, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados de las actividades que realiza el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.**
2. **Que se brinde todo el apoyo necesario para la funcionalidad del Comité tanto como insumos como apoyo con el personal ya nombrado.**

ACUERDO No.8831/1207 INFORME DE RIESGO LEGAL DE PROCESOS JUDICIALES PROMOVIDOS POR FONAVIPO Y CONTRA FONAVIPO.

La Administración a través de la Unidad Jurídica, presenta a Junta Directiva, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

I. ANTECEDENTES

La administración a través de la Unidad Jurídica, presentó a Comité de Riesgos, informe de riesgo legal de procesos judiciales promovidos por FONAVIPO y contra FONAVIPO.

II. DESARROLLO

A la fecha hay un total de 362 casos en litigio, clasificados como procesos judiciales, los que se dividen de la siguiente manera:

CASOS EN LITIGIO PROMOVIDOS POR FONAVIPO:

- a) 17 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, reclamos de fianzas, nulidad de contrato, catalogados como especiales, que ha promovido la Unidad Jurídica, a petición de las distintas Unidades de la administración, no incluidas en los literales siguientes, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$7,101,196.82;
- b) 134 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, de naturaleza civil, a solicitud de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, a

través de los cuales se ejerce la acción restitutoria del beneficio de Contribución Especial por incumplimiento a las condiciones del Programa, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$269,644.41; y,

- c) 209 expedientes, corresponden a procesos ejecutivos, terminación de contratos de arrendamiento con promesa de venta, reconvenciones de pago, reivindicatorios de dominio, desalojos por invasión, de nulidad de instrumentos y cancelaciones registrales, cancelaciones de asientos de presentación, entre otros, a solicitud de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$1,819,461.40

Los montos reflejados representan una aproximación de la suma de lo que se reclama en los procesos judiciales, sin embargo, la recuperación efectiva está condicionada a la capacidad patrimonial de pago de los demandados.

CASOS EN LITIGIO CONTRA FONAVIPO:

2 expedientes, en los que se reclama prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmuebles, propiedad de FONAVIPO, los cuales en conjunto suman un acumulado de pretensiones estimadas en \$77,666.42.

El monto reflejado representa una aproximación de la suma de lo que se perdería en los procesos judiciales, basada en el valor de los inmuebles según valúo o adquisición.

CUADRO RESUMEN	
PROMOVIDOS POR FONAVIPO	
FONDO GENERAL DE FONAVIPO	151
FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES (FEC)	209
CONTRA FONAVIPO	
INMUEBLES DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES	2
TOTAL DE PROCESOS	362

CRITERIO PARA SELECCIONAR PROCESOS JUDICIALES PARA ANÁLISIS DE RIESGO

Del total de casos en litigio, tanto los promovidos a favor, como en contra de FONAVIPO, únicamente se ha retomado para un análisis de riesgo legal, los procesos judiciales que no han sido resueltos por la autoridad competente, pero que al pronunciarse sentencia definitiva y luego de agotarse los medios de impugnación, en el supuesto que fuesen favorables representan un beneficio, y en el caso que fuesen desfavorables, suponen una desmejora en el patrimonio.

Bajo tal contexto, quedan excluidos del referido análisis, los casos en litigio que han sido resueltos, en sentencia definitiva, ya firme, a favor de FONAVIPO, aunque se encuentren en etapa de ejecución, y los que tienen una pretensión económica, sumamente ínfima o de incidencia irrelevante.

Se presentó 1 cuadro resumen y presentación de perfil de riesgo, de procesos judiciales que ameritan análisis de riesgo legal.

III. MARCO NORMATIVO

Manual de Riesgo Operacional, Arts. 514 y siguientes, 593 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles; Arts. 239 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, Arts. 12 y siguientes de la Ley de Procedimientos Constitucionales, y Arts. 24 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IV. RECOMENDACIÓN DE COMITÉ

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 06/30/06/2021, con base a la recomendación de la Unidad Jurídica, ACORDÓ:

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Jurídica con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. 06/30/06/2021, a través de la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

Darse por enterado del informe de los procesos judiciales promovidos por FONAVIPO, y de los que son contra FONAVIPO, así como del riesgo legal de los que fueron retomados para ese análisis.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1207/1232/06/2021 del treinta de junio de dos mil veintiuno a las quince horas con quince minutos.

